

## TRANSPARENCIA

La **Asociación de Familias de la Armuña "La Besana" (Aspar "La Besana")**, es una Asociación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública desde el 11 de febrero de 2000, cuyo fin es la integración social y laboral de las Personas con Discapacidad desde el medio rural. Por ello, se pretende contribuir a que cada persona con discapacidad y su familia puedan desarrollar su proyecto de vida. Aspar "La Besana" está comprometida con la transparencia. Por ello, y con el fin de garantizar lo dispuesto en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, esta entidad pública toda la información y documentación necesaria con el fin de cumplir con las obligaciones de buen gobierno.

Para ello, esta entidad se enmarca dentro de la siguiente:

### NORMATIVA APLICABLE

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948**. Para la asociación, es importante la existencia de reconocimiento de dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todas las personas, teniendo como base la libertad, la justicia y la paz. Así como, la **Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006**, cuyo objetivo es dar un impulso a la adecuación de la regulación legislativa en materia de discapacidad siguiendo las directrices de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por otro lado, se tiene como **eje transversal la Constitución Española**, teniendo en especial en cuenta el **artículo 22 de 27 de diciembre de 1978, reconociéndose el derecho de asociación y, la reforma del artículo 49, de 15 de febrero de 2024**: "1. Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio. 2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad."

**El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social** se tiene en especial en cuenta en esta asociación ya que persigue el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato para las personas con discapacidad. De igual manera, asegurar el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de estas personas en igualdad de condiciones respecto al resto de ciudadanos y establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Toda persona con discapacidad debe poder ejercitar la totalidad de derechos que le corresponden como ser humano. Dentro del ámbito autonómico, esta entidad trabaja respetando la **Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León**, que pretende garantizar en la Comunidad de Castilla y León el derecho de acceso a un sistema de servicios sociales de carácter universal y para hacer efectivo el derecho a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales.

Por otro lado, y siguiendo en la misma línea, **se trabaja para hacer efectiva la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia** que, pretende apoyar a las personas que requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria y a ejercer sus derechos de ciudadanía. A efectos de normativa en cuanto al derecho de asociación y libertad de organización, funcionamiento y procedimiento, esta entidad se enmarca dentro de la **Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación**, así como, de forma global a la **resolución A-2-196/1986 de las Comunidades Europeas, de 13 de marzo de 1978, sobre asociaciones sin fines de lucro en la Comunidad Europea**, también se sustenta en el **Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública** y la **Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por el que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar por las asociaciones de utilidad pública**. La **Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social**, establece un el marco jurídico a nivel estatal para las entidades como esta, que se integran en el Tercer Sector de Acción Social. Esta, nos define las medidas para la sostenibilidad de este ámbito y persigue que fortalezcamos nuestra capacidad como interlocutores ante la Administración General del Estado para el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas públicas en el ámbito social. En esta entidad se garantiza el derecho a la intimidad de todas las personas y se tiene en cuenta el tratamiento de sus datos personales, regulado por la **Ley**

**Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.**

Con todo ello, cabe destacar que La Asociación de Familias de la Armuña "La Besana" (Aspar "La Besana") se compromete a hacer efectiva su transparencia como indicador de calidad y buenas prácticas desde la entidad.